

RAD. 20230120300. DAVIVIENDA VS JOFFRE MARIO QUEVEDO DIAZ. APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

danyela.reyes <danyela.reyes@aecsa.co>

Jue 15/02/2024 11:25

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones.davivienda@aecsa.co <notificaciones.davivienda@aecsa.co>

 2 archivos adjuntos (809 KB)

20230120300_APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf; 04. Certificado vigencia Dra Danyela - ENERO.pdf;

Señores:

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JOFFRE MARIO QUEVEDO DIAZ.

RADICADO: 11001400301920230120300.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Por medio del presente y de conformidad con la Ley 2213 de 13 de junio 2022, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: danyela.reyes@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co

Cordialmente,

DANYELA REYES GONZALEZ

Apoderada Parte Demandante

C.C. No. 1.052.381072 de Duitama
T.P. No. 198.584 del C. S. de la J.
DS 366 - DM.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est❖ limpio.

SEÑORES:
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOFFRE MARIO QUEVEDO DIAZ
RADICADO: 11001400301920230120300.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DANYELA REYES GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Atendiendo a lo manifestado por este despacho mediante auto del 08 de febrero del 2024, me permito aportar la liquidación del crédito con fecha de corte el día 15 de febrero de 2024, que da un valor total de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 179.968.507,53).**

CAPITAL ACCELERADO	\$ 141.420.782,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 25.575.869,00

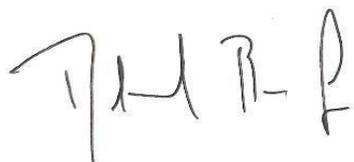
	MAXIMA LEGAL
TASA INTERES DE MORA:	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.971.856,53
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 25.575.869,00
SALDO CAPITAL:	\$ 141.420.782,00
TOTAL:	\$ 179.968.507,53

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en las tablas de liquidación anexas se discriminan el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés pactada por las partes y a lo establecido por su Despacho en el mandamiento de pago.

Anexo:

- Tabla de liquidación.

Cordialmente señor Juez;



DANYELA REYES GONZALEZ
C.C. No. 1.052.381072 de Duitama
T.P. No. 198.584 del C. S. de la J.
DANIEL MACIQUE 15/02/2024.
DS 366.

JUZGADO:	JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA:	15/02/2024	CAPITAL ACCELERADO	\$ 141.420.782,00	TOTAL ABONOS:	\$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO:	11001400301920230120300	INTERESES DE PLAZO	\$ 25.575.869,00	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.971.856,53	
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA S.A.					SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 25.575.869,00	
DEMANDADO:	JOFFRE MARIO QUEVEDO DIAZ	3021955				SALDO CAPITAL:	\$ 141.420.782,00	
						TOTAL:	\$ 179.968.507,53	

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	23/10/2023	24/10/2023	1	\$ 141.420.782,00	37,80%	2,71%	0,089%	\$ 126.012,20	\$ 141.546.794,20	\$ -	\$ 126.012,20	\$ 141.420.782,00	\$ 141.546.794,20	\$ -	\$ -	\$ -
1	25/10/2023	31/10/2023	7	\$ 141.420.782,00	37,80%	2,71%	0,089%	\$ 882.085,42	\$ 142.302.867,42	\$ -	\$ 1.008.097,62	\$ 141.420.782,00	\$ 142.428.879,62	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2023	30/11/2023	30	\$ 141.420.782,00	38,28%	2,74%	0,090%	\$ 3.821.382,48	\$ 145.242.164,48	\$ -	\$ 4.829.480,10	\$ 141.420.782,00	\$ 146.250.262,10	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2023	31/12/2023	31	\$ 141.420.782,00	25,02%	1,88%	0,062%	\$ 2.720.211,88	\$ 144.140.993,88	\$ -	\$ 7.549.691,98	\$ 141.420.782,00	\$ 148.970.473,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2024	31/01/2024	31	\$ 141.420.782,00	34,98%	2,53%	0,083%	\$ 3.654.361,87	\$ 145.075.143,87	\$ -	\$ 11.204.053,85	\$ 141.420.782,00	\$ 152.624.835,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2024	15/02/2024	15	\$ 141.420.782,00	34,97%	2,53%	0,083%	\$ 1.767.802,69	\$ 143.188.584,69	\$ -	\$ 12.971.856,53	\$ 141.420.782,00	\$ 154.392.638,53	\$ -	\$ -	\$ -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1921186

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **DANYELA YASLBEIDY REYES GONZALEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1052381072.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	198584	19/01/2011	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV AMERCIAS 46-41	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7420719 - 3187354629
Residencia	CALLE 12 C 71B-60 TORRE 2 APT 404	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3101966 - 3187354629
Correo	DANYELA.REYES@AECSA.CO / NOTIFICACIONES.DAVIVIENDA@AECSA.CO			

Se expide la presente certificación, a los **29** días del mes de **enero** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director